

En bñve y mave a Nro a mil e Sucesores Caun
ta y mube a y el hacuado Reguero.

Bien Memorial a D.^o J.º J.º Capel Fraydome
de la Caniñna Cruz Enguaypica Besava Lavilla
nombrar Capitan para el Alcaide de esta jurisdiccion
que en las e nombraste Besava nombrar a D.^o
Antonio Capel Catife - Demosido postacilla, y
que en una persona que en una nombraste postacilla
Capitan a Nro D.^o Antonio Capel -

Y entendiendo de justificacion dada por D.^o Nicolas
Joseph e Robles y colares S.^o e gamara y
fraydome a los hijos Dalgo de la Audiencia y Chancilleria
de la Ciudad e Granada Embague y nroa cona
comulca hasta para villa Embague y nroa Bedigna
ser deso Ventura mandaste lo que se para en
cuas enavante asi a los hijos Dalgo que en una cona
ceuroa Solencia Tazoa Embos Capitanes
Como a los que en una y Embos de la Cora
Sulca para que en una Embos Alcaide de los hijos
Dalgo Reguero Cruz Embos mandaron que
esta villa Embos Capitanes que se hicieran en
Benicio Ordinarie no Besava y nroa a los hijos Dalgo
que en una Embos ^{no} fuesen de la Tazoa
de los Como los hijos Dalgo e en una y nroa
Embos Besava para esta villa de la jurisdiccion de la
Cruz a D.^o Antonio Ramon y Susterramenos y
Embos de la Certificacion por esta villa para
Besava Separacion a los hijos Dalgo Embos a los
y nroa en una de la Audiencia, y Embos Separacion
a y el Nro Reguero.